



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

#### SALA DE LO SOCIAL DE A CORUÑA

Doña María Socorro Bazarra Varela, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección número uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 106/2017 de esta Sección, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rosimar Medeiros de Freitas contra Tesorería General de la Seguridad Social, Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais, Rosany Yohanny Vargas Tejada y Carolina Espino Espino, sobre otros derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

Que procede la inadmisión del recurso de suplicación interpuesto por Rosimar Medeiros de Freitas, contra la sentencia de fecha 7 de junio de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Orense, en el procedimiento número 249/2016, sobre procedimiento de oficio, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de este Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la sentencia. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá efectuar:

– El depósito de 600 euros en la cuenta de 16 dígitos de esta Sala, abierta en el Banco de Santander (Banesto) con el número 1552 0000 37 seguida de cuatro dígitos correspondientes al número del recurso y dos dígitos del año del mismo.

– Asimismo, si hay cantidad de condena, deberá consignarla en la misma cuenta, pero con el código 80 en vez del 37 o bien presentar aval bancario solidario en forma.

– Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta, habrá que emitirla a la cuenta de veinte dígitos 0049 3569 92 0005001274 y hacer constar en el campo «Observaciones o concepto de la transferencia» los 16 dígitos que corresponden al procedimiento (1552 0000 80 o 37 \*\*\*\* ++).

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosany Yohanny Vargas Tejada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En A Coruña, a 9 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)